

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2257

REF. : AUTORIZA DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE PARTIDAS EN OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "CAPERUCITA" DE LA COMUNA DE LIMACHE

Viña del Mar,

31 MAYO 2016

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015, N°015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/204 de 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones Exentas N° 015/3665 de 02 de noviembre de 2015 que aprueba bases, N°015/4401 de 04 de diciembre de 2015 que contrata a proveedor que indica y N°015/4890 que aprueba contrato de ejecución de obras de conservación, todas de la Directora Regional de JUNJI; Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2016, referido a aumento y disminución de obras, suscrito por el Inspector Técnico de la Obra, Francisco Olivares G.; y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, para el año 2015 el Nivel Central programó intervenir Jardines Infantiles de esta región, entre los que se cuenta el Jardín Infantil "Caperucita" de la comuna de Limache.

2.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 015/4401 de fecha 04 de diciembre de 2015, por medio de la cual se procedió a la contratación de las referidas obras, a cargo del oferente Angela Gisella Caneo Saavedra cédula nacional de identidad N° 16.540.5578-9, con domicilio en Avenida Adrián 438, Artificio, La Calera, Región de Valparaíso.

3.- Que, este servicio procedió a suscribir con fecha 18 de diciembre de 2015, un contrato de obras de conservación con la empresa contratada, aprobado por medio de la Resolución Exenta N°015/4890 de fecha 24 de diciembre de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso.

4.- Que, al respecto, atendida las necesidades particulares del establecimiento en cuestión, ha surgido la necesidad de disminuir partidas de las obras contratadas, y por otro lado, aumentar partidas no consideradas primitivamente, para lo cual es menester efectuar previamente las valoraciones de cada de ellas, a fin de establecer las compensaciones de rigor, y en definitiva, determinar si procede pagar por exceso de obras o requerir rebaja de los montos involucrados.

5.- Que, conforme a las bases administrativas aprobadas en virtud de Resolución N°015/3665 de 02 de noviembre de 2015, la Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de obras extraordinarias de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

6.- En cumplimiento de lo anterior, mediante Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2016, el Inspector Técnico de las obras de conservación del Jardín Infantil "Caperucita" de la comuna de Limache, don Francisco Olivares G., expone la necesidad de realizar un aumento y disminución de obras, a fin de mejorar las condiciones del establecimiento, e incorporar trabajos que permitan dar cumplimiento al programa arquitectónico, croquis JUNJI y normativa vigente. El desglose de las partidas materia de aumento y disminución son las expuestas en el Anexo 1, que a continuación se transcribe:



**ANEXO N° 1**  
**AMPLIACIÓN Y DISMINUCIÓN DE OBRAS**

ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
Proyecto:	CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CAPERUCITA
Región:	VALPARAÍSO
Jardín Infantil:	CAPERUCITA
Código del Jardín Infantil:	5802001
Monto Inicial del Contrato:	\$ 133.227.350
Fecha:	26-05-2016

**JUSTIFICACIÓN**  
EXISTEN OBRAS NECESARIAS DE REALIZAR LAS CUALES NO FUERON CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO INICIAL DE CONSERVACIÓN. SON TRABAJOS NECESARIOS PARA NORMALIZAR LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO Y DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Y AL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

ITEM PARTIDAS A REBAJAR	UND.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	
4.1.2	Revestimiento Estuco	m2	110,5	17.333	1.915.271
4.14.10 ( c )	Lavamanos (reubicación)	un	1	84.539	84.539
4.14.7 ( b )	Refrigerador	un	2	343.615	687.230

Sub Total	\$ 2.687.040
GG + UTIL	\$ 671.760
Neto	\$ 3.358.800
IVA	\$ 638.172
Total	\$ 3.996.972

PARTIDAS A AUMENTAR	UND.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	
5.2	Radier exterior	m2	3,0	\$ 19.273	57.819
4.14.10 ( c )	Lavafondo acero inoxidable	un	1,0	\$ 364.985	364.985
<b>A</b>	<b>Reubicación de muro + puerta metálica en patio de servicio cocina.</b>				
A.1	Demolición de muro	m3	1,0	\$ 43.463	43.463
A.2	Muro de albañilería estucado y pintado	m2	1,6	\$ 125.573	200.917
A.3	Puerta metálica (Reubicación)	un	1,0	\$ 107.524	107.524
B	Reubicar puerta en cocina sala cuna.	un	1,0	\$ 63.700	63.700
C	Revestimiento fibrocemento exterior	m2	110,5	\$ 10.771	1.190.207
<b>D</b>	<b>Cambio de ubicación caceta de gas</b>				
D.1 (3.1)	Excavaciones	m3	2,7	\$ 29.975	81.532
D.2	Cañerías de gas	m	17,0	\$ 12.024	204.408
E	Relleno maicillo compactado sector pat	m3	22,1	\$ 16.868	372.486

Sub Total	\$ 2.687.040
GG + UTIL	\$ 671.760
Neto	\$ 3.358.800
IVA	\$ 638.172
Total	\$ 3.996.972

Disminución de Obras	\$ 3.996.972
Aumento de obra	\$ 3.996.972
Monto Modificado Contrato	\$ 0

7.- Que, es necesario proceder a la dictación del acto administrativo que autorice la modificación de obras a que aluden los considerandos anteriores.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE LA DISMINUCIÓN DE OBRAS**, según Anexo N°1, por rebajas de partidas contratadas a Angela Gisella Caneo Saavedra cédula nacional de identidad N° 16.540.5578-9, con domicilio en Avenida Adrián 438, Artificio, La Calera, Región de Valparaíso, por la ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil "Caperucita" de la comuna de Limache, monto cuantificado que asciende a la cantidad de \$3.996.972.-, según se acredita en informe consolidado del ITO, Francisco Olivares G., de fecha 26 de mayo de 2016, y que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2.- **AUTORIZÁSE AUMENTO DE OBRAS**, según Anexo N°1, por rebajas de partidas contratadas a Angela Gisella Caneo Saavedra cédula nacional de identidad N° 16.540.5578-9, con domicilio en Avenida Adrián 438, Artificio, La Calera, Región de Valparaíso, por la ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil "Caperucita" de la comuna de Limache, monto cuantificado que asciende a la cantidad de

\$3.996.972.-, según se acredita en informe consolidado del ITO, Francisco Olivares G., de fecha 26 de mayo de 2016, y que se entiende parte integrante de la presente resolución.

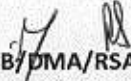
3.- **TÉNGASE POR COMPENSADOS**, los montos resultantes de la modificación del proyecto de conservación referidos anteriormente, según se expone en los considerandos de esta resolución.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que forma parte integrante del presente acto administrativo el Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2016, del Inspector Técnico de las obras de conservación del Jardín Infantil "Caperucita" de la comuna de Limache, don Francisco Olivares G., Anexo N° 1 "Ampliación y disminución de obras" suscrito por Profesional de Dirección Nacional e ITO de la obra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLA RODRIGUEZ BERROETA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI V REGION**

  
CRB/DMA/RSA/rsa

■ **DISTRIBUCION:**

- Unidad Jurídica (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Contabilidad
- Oficina de Partes (originales)

